



17500

13-04-2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

17500

13 ABR 2018

Por la cual se delega la participación del Superintendente de Puertos y Transporte en el Comité de Conciliación

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto No. 1069 de 2015 y el artículo 9 de la ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1016 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, en su 16 define al comité de conciliación como la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el citado decreto fija para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, como de obligatorio cumplimiento las normas sobre comités de conciliación.

Que el citado decreto 1016 de 2009, en su artículo 16, sobre la integración del Comité de Conciliación, señala que es integrante, entre otros: "1. *El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado (...)*", que para el caso corresponde al Superintendente de Puertos y Transporte.

Que el inciso final del artículo 17 del decreto señala que: La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo", y que corresponden a: "*El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo*" y a "*El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad*".

Que ante los posibles eventos o situaciones que se presenten e impidan e imposibiliten la asistencia del Superintendente de Puertos y Transporte, se hace necesario delegar su participación en el mismo en un funcionario del nivel asesor.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Puertos y Transporte

RESUELVE

Artículo Primero. Delegar en el Asesor del Despacho Código 1020 Grado 13, Doctor Juan Pablo Restrepo identificado con C.C. , la participación del Superintendente de Puertos y Transporte en el Comité de Conciliación de la Entidad.

Artículo Segundo: FACULTADES. Dentro de las facultades otorgadas en virtud de la presente resolución de delegación expresa, se entienden además las siguientes:

1. Participar con voz y voto en las deliberaciones del comité.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 13414 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009 MEDIANTE LA CUAL SE INTEGRÓ Y ESTABLECIERON FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

2. Las demás inherentes a la participación del Superintendente de Puertos y Transporte como miembro permanente del Comité

Artículo Tercero: La presente resolución se publicará en el portal web de la entidad y se comunicará al servidor público delegatorio.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige al partir de su fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


17500 13 ABR 2018
JAVIER JARAMILLO RAMÍREZ
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: _____ John Jairo Riascos Urbano
Profesional OAJ

Revisó:  Gloria Inés Lache Jiménez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Visto bueno:  Alcides Espinosa Ospino
Secretario General